

Reglamento

Te regalamos ₡2.500 CRC en tu primer compra en la app de PedidosYa

PRIMERO: PROPIEDAD DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción pertenece en forma exclusiva a **BAC SAN JOSE S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como **“BAC CREDOMATIC”**

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a los clientes actuales de BAC Credomatic, según los términos y las condiciones establecidas en este documento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción tienen opción de participar todos los clientes BAC Credomatic que cuenten con cualquier tarjeta de débito o crédito BAC Credomatic activa al momento de realizar la transacción. Aplica únicamente para usuarios nuevos de la aplicación PedidosYa que no hayan realizado ninguna compra en el pasado con ninguna tarjeta o efectivo desde que descargaron la app.

CUARTO: BENEFICIO, COMERCIO, RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en realizar compras en la app de PedidosYa y recibir un descuento máximo de ₡2.500 CRC (Dos mil quinientos colones) al utilizar el código **PYBAC22** y pagar con tarjetas BAC Credomatic. A continuación, se detalla comercio, vigencia, beneficio y restricciones:

Comercio: PedidosYa

Vigencia: 01 al 31 de enero 2022.

Beneficio: Te regalamos ₡2.500 CRC (Dos mil quinientos colones) en tu primer compra en la app de PedidosYa.

Restricciones: Promoción válida del 01 al 31 de enero 2022 a las 23:59pm. Únicamente al pagar con tarjetas BAC Credomatic. Aplica hasta agotar existencias. Monto mínimo de compra ₡5.000 CRC (Cinco mil colones). Monto máximo de descuento por cliente ₡2.500 CRC (Dos mil quinientos colones). Válido para toda la aplicación. Aplica al utilizar el código promocional **PYBAC22**. Aplica restricciones. Aplica solamente para usuarios nuevos que no hayan realizado ninguna compra en el pasado con ninguna tarjeta o efectivo desde que descargaron la app y generen su primera compra en comercios que acepten pago en línea. Aplica para todas las zonas en donde esté activo el servicio.

La promoción cuenta con **1000 cupones de descuento** para todos los días de promoción y es hasta agotar existencias. En caso de que la promoción llegue a agotarse en el transcurso de la vigencia aquí mencionada, el sistema de PedidosYa previo a realizar la compra informará con el siguiente mensaje **“cupón no disponible”**, lo que significa que la promoción se ha agotado y que el descuento ya no se encuentra habilitado, la promoción ha terminado.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado y aplica del 01 al 31 de enero 2022 hasta las 23:59 minutos del día o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de **“BAC CREDOMATIC” o de los Comercios participantes**”. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

SETIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho a dar por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

OCTAVO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el BAC CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que reclame el beneficio ofrecido en la presente promoción ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El organizador es responsable únicamente por los descuentos indicados en este reglamento y por la aplicación de estos. El beneficiario será responsable del uso y disfrute del mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Calidad y entrega de productos comprados a través de la aplicación PedidosYa.

- c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- d) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. El organizados se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO SEGUNDO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un descuento por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada beneficio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

DÉCIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.baccredomatic.com . Para más información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.